



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

10 ABR 2018

DECRETO: Nº 260

VISTO: El Expte. N° 2350-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, solicita la cancelación de factura "B" N° 0001-00000457, de la empresa "SERV-VIAL", por reparación de bomba inyectora e inyectores de la máquina motoniveladora Champion 710A, perteneciente al parque automotor municipal;

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, informa que dicha maquinaria se encuentra parada desde que comenzó la gestión vigente, y siendo un equipo de vital importancia para el mantenimiento de las calles de la ciudad y para atender todas las necesidades, se encuentra esta Secretaría en pos de recuperar el estado de la máquina mencionada. Así también, hace mención al Expte. N° 1272 (M17 I) S 17, mediante el cual se solicita la recuperación del equipo;

Que a fs. 02 obra la mencionada factura por la citada firma por la suma total de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil);

Que a fs. 04 la Dirección de Administración, sin formular objeción al respecto, dá continuidad al trámite;

Que a fs. 05 interviene el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente quien, sin formular objeción alguna continúa con el trámite correspondiente;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en qué partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa (\$ 33.000) y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, informa que resulta factible de aplicación el Art 7°, Inc. 1 de la Ord N° 1299/03: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de necesidad y urgencia invocada." La misma norma determina que "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia. Las adquisiciones efectuadas conformes las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente artículo, se harán previo Cotejo de Precios.";

Que finaliza su dictamen aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 01 y al encuadre legal dado al presente caso, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente que autorice la Contratación Directa de la firma SERV - VIAL, por hasta la suma de \$ 33.000 (pesos treinta y tres mil), conforme lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación directa de la Firma "SERV-VIAL", con domicilio en Avda. Colón 1120, San Miguel de Tucumán, por el servicio de reparación de bomba inyectora e inyectores de máquina Motoniveladora Champion 710A, perteneciente al parque automotor municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1, en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según detalle en factura obrante a fs. 02, por la suma de \$ 33.000,00 (pesos treinta y tres mil), según lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal y de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena...
Tucumán

DECRETO Nº 260

10 ABR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

SG.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA